

Recibido
26/Abril/2021**Dependencia:** Auditoría Superior del Estado de Guerrero.**Área:** Oficina del Auditor Superior del Estado.**Oficio:** ASE-1547-2021.**Asunto:** Se ordena la práctica de la auditoría de cumplimiento financiero con número 2020-C-CF-79-103-2021, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2020 del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero; se designa personal auditor, y se solicita información y documentación.

Chilpancingo, Guerrero, 8 de abril de 2021.

C. Jorge Sánchez AllecPresidente Municipal Constitucional
del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.Domicilio oficial: Av. Paseo de
Zihuatanejo Poniente No. 21, Col. La
Deportiva, Zihuatanejo de Azueta,
Guerrero, México, C.P. 40880.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150, 151 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 117 fracción III inciso c, 202 fracción III y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; 1, 2, 3, 6, 9, 16, 18 fracciones I, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 67, 89 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV, XXIII, XXXIV y XXXV, y demás relativos y aplicables de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y 2, 3 fracción I, 7, 8 fracciones I, V, VI, XI y XX, y 9 fracciones VII, XII, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el Transitorio Noveno del Decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Periódico Oficial número 56 Alcance I, de fecha 14 de julio de 2017, y en seguimiento al Programa Anual de Auditorías para la fiscalización de la Cuenta Pública 2020, se emite la presente orden para la práctica de la auditoría de cumplimiento financiero con número 2020-C-CF-79-103-2021, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2020 del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en relación con la gestión financiera de los recursos públicos, con el objeto de verificar que se haya realizado en apego a lo establecido en la Ley número 436 de Ingresos para el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020, su Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio fiscal 2020 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

[Handwritten signature]

Asimismo, de conformidad con lo señalado en los artículos 27, 28 y 89 fracción XIII de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, le informo que para la práctica de la auditoría que nos ocupa, se designa a los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero que se relacionan a continuación, quienes tienen el carácter de representantes de este órgano fiscalizador y actuarán en forma individual o conjunta:

No.	Nombre	Cargo
1	L.C. Lizbeth Montiel Valadez	Auditora Especial del Sector Ayuntamientos
2	M. Aud. Ciro Díaz López	Director de Auditoría A
3	M. Aud. Itzell Haydeé Soto Martínez	Subdirectora de Auditoría A
4	C.P. Carlos Obregón Flores	Jefe de Departamento A2
5	M. Aud. Nélida Yazmín Fierro Arzeta	Supervisora de Auditoría
6	L.C. Virginia Jaimes Flores	Auditora
7	L.C. Mayra Gutiérrez Mendoza	Auditora
8	L.C. Ana Karen del Valle Sánchez	Auditora

Con la finalidad de que los trabajos de auditoría se lleven a cabo de forma oportuna y en un marco de estrecha comunicación, me permito informarle que la auditoría se efectuará a partir del día 19 de mayo de 2021, en las instalaciones del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, ubicadas en Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente No. 21, Col. La Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, México, C.P. 40880, designándose como responsables del personal auditor a las servidoras públicas L.C. Virginia Jaimes Flores y M. Aud. Nélida Yazmín Fierro Arzeta, quienes actuarán como enlaces por parte de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

En este contexto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 fracciones I, XI y XXVII, 23, 24 y 26 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y 8 fracciones I, V, VI y XX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, se solicita instruya a quien corresponda a efecto de que a partir del inicio de la auditoría, proporcione al personal auditor designado, las facilidades necesarias para que tenga acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos, bases de datos y demás información y documentación vinculada con el objeto de la auditoría.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 9 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y a efecto de llevar a cabo la auditoría que nos ocupa, se le requiere para que dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione ante la Auditoría Especial del Sector Ayuntamientos, ubicada en la Avenida Lázaro Cárdenas #45, Colonia Loma Bonita, en Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39080, Edificio José Ma. Izazaga, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en los términos que se precisan, la información y documentación que se relaciona a continuación:

Núm.	Concepto	Clave del formato	Medio de entrega			
			magnético	impreso	original	copia certificada
excel	pdf					
1	Oficio mediante el cual se informe el nombre y periodo del Presidente Municipal, Síndico Procurador, Tesorero Municipal o su equivalente, Director de Obras Públicas o su equivalente y Titular del Órgano de Control Interno, en original y de acuerdo a su estructura orgánica; debiendo presentar copia certificada de su identificación oficial y de los documentos que acrediten el cargo y periodo. La información relativa al periodo del cargo deberá cubrir en todos los casos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.	AF-01			X	X
2	Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio fiscal 2020.			X		X
3	Acta de sesión de Cabildo en la que conste la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.			X		X
4	Cédula de modificaciones presupuestales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, a nivel de partida específica del gasto (en excel, pdf e impresión en original), adjuntando sus actas de sesión de Cabildo en las que conste la aprobación de las modificaciones (en pdf e impresión en copia certificada).	AF-02	X	X	X	X
5	Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.	IC-01		X	X	
6	Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020.	IC-02		X	X	
7	Estado de Variación en la Hacienda Pública del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.	IC-03		X	X	
8	Estado de Cambios en la Situación Financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.	IC-04		X	X	
9	Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.	IC-05		X	X	
10	Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.	IC-06		X	X	
11	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.	IC-07		X	X	
12	Informe sobre Pasivos Contingentes al 31 de diciembre de 2020.	IC-08		X	X	
13	Notas a los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.	IC-09 al IC-25		X	X	

Núm.	Concepto	Clave del formato	Medio de entrega			
			magnético		impreso	
			excel	pdf	original	copia certificada
14	Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, del que se derive la presentación en clasificación económica por rubro de ingresos y por fuente de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados, el cual deberá desagregar en clase (tercer nivel) y concepto (cuarto nivel), acumulado y por fuente de financiamiento conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos.	IP-01		X	X	
15	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 acumulado y por fuente de financiamiento, en las clasificaciones siguientes:					
15.1	Administrativa;	IP-02		X	X	
15.2	Económica;	IP-03		X	X	
15.3	Por objeto del gasto, desagregado a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, debiendo presentarse de manera consolidada y por cada una de las fuentes de financiamiento, y	IP-04		X	X	
15.4	Funcional.	IP-05		X	X	
16	Balanza de comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, a último nivel de desagregación.		X	X	X	
17	Integración detallada de los recursos recibidos por transferencias, por concepto de aportaciones, participaciones, subsidios, convenios, apoyos, etcétera, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 (en excel, pdf e impresión en original), debiéndose incluir el soporte documental (en pdf e impresión en copia certificada).	AF-03	X	X	X	X
18	Relación de cuentas bancarias utilizadas para la administración de los ingresos recaudados (ingresos de gestión, aportaciones, participaciones, subsidios, convenios, apoyos, etcétera), correspondientes al ejercicio fiscal 2020.	AF-04	X	X	X	
19	Contratos de apertura de cada una de las cuentas bancarias en las que se administraron los ingresos recaudados (ingresos de gestión, aportaciones, participaciones, subsidios, convenios, apoyos, etcétera), correspondientes al ejercicio fiscal 2020 (completos, incluyendo la hoja de firmas). En caso de que el contrato de apertura no incluya el número de cuenta bancaria, presentar oficio original en el que se especifiquen las razones que originan tal situación.			X		X
20	Conciliaciones bancarias que incluyan los auxiliares contables y estados de las cuentas bancarias utilizadas para la administración de los ingresos recaudados (ingresos de gestión, aportaciones, participaciones, subsidios, convenios, apoyos, etcétera), correspondientes al ejercicio fiscal 2020, de los meses de enero a diciembre de 2020 o hasta la total aplicación de los recursos.			X		X

Núm.	Concepto	Clave del formato	Medio de entrega				
			magnético	impreso	excel	pdf	
original	copia certificada						
21	Oficio de notificación a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, de la cuenta bancaria donde se depositaron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), correspondientes al ejercicio fiscal 2020.			X			X
22	En caso de que se hayan realizado transferencias de la cuenta o a la cuenta o cuentas bancarias en las que se administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), correspondientes al ejercicio fiscal 2020, deberá presentar una relación de dichas transferencias (en excel, pdf e impresión en original), debiendo anexar en copia certificada los estados de cuenta bancarios y pólizas que acrediten la salida de los recursos y los reintegros efectuados (en pdf e impresos).	AF-05	X	X	X	X	X
23	Concentrado de operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), durante el ejercicio fiscal 2020.	AF-06	X	X	X		
24	Reporte de avance físico-financiero de obras y acciones del ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).	AF-07	X	X	X		
25	Pólizas de ingresos, egresos y diario, con su documentación comprobatoria y justificativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), correspondientes al ejercicio fiscal 2020.				X		X
26	Concentrado de nóminas de sueldos, salarios, compensaciones y demás remuneraciones pagadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, consolidado y por fuente de financiamiento.	AF-08	X				
27	Relación de fondos o programas utilizados para financiar el gasto en servicios personales (Capítulo 1000) en el ejercicio fiscal 2020.	AF-09	X	X	X		
28	Concentrado de Retenciones y Contribuciones por pagar, generadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 (en excel, pdf e impresión en original), adjuntando las pólizas relativas al entero, con su documentación comprobatoria, incluyendo los estados de cuenta bancarios en los cuales se refleje el pago (en pdf e impresión en copia certificada) -deben incluirse todas las retenciones y obligaciones fiscales-.	AF-10	X	X	X	X	X

Núm.	Concepto	Clave del formato	Medio de entrega			
			magnético		impreso	
			excel	pdf	original	copia certificada
29	Auxiliares contables de las cuentas de retenciones y contribuciones correspondientes al ejercicio fiscal 2020, organizados por fuente de financiamiento y por mes.		X	X	X	
30	Relación de bienes que componen su patrimonio al 31 de diciembre de 2020.	AF-11	X	X	X	
31	Auxiliares contables de las cuentas de bienes muebles e inmuebles, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, organizados por fuente de financiamiento y por mes.		X	X	X	
32	Relación de bajas de bienes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 (en excel, pdf e impresión en original), con sus correspondientes pólizas y su soporte documental (en pdf y copia certificada) o, en su caso, el oficio donde se señale que no realizaron bajas de bienes en ese ejercicio fiscal (en pdf e impresión en original).		X	X	X	X
33	Relación de contratos celebrados para la adquisición de bienes (en excel, pdf e impresión en original), cuyas erogaciones se cubrieron con recursos del ejercicio fiscal 2020, de todas las fuentes de financiamiento, y copia certificada de los contratos relacionados.	AF-12	X	X	X	X
34	Relación de contratos celebrados por concepto de arrendamientos y contratación de servicios (en excel, pdf e impresión en original), cuyas erogaciones se cubrieron con recursos del ejercicio fiscal 2020, de todas las fuentes de financiamiento, adjuntando los contratos relacionados con la evidencia del procedimiento de adjudicación de conformidad con la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero (en pdf e impresión en copia certificada).	AF-13	X	X	X	X
35	Oficio mediante el cual se informe bajo protesta de decir verdad, que no se tienen a cargo obligaciones y/o empréstitos, y de igual manera, manifestar, en su caso, si no es responsable solidario o garante de otros entes públicos o de cualquier persona física o moral por concepto de obligaciones financieras y/o empréstitos.	AF-14			X	X
36	Apéndice estadístico de la deuda pública del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.	IC-26		X	X	
37	Resumen de amortizaciones al capital y pago de intereses derivados del servicio de deuda pública del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.	IC-27		X	X	
38	En caso de haber contratado deuda pública deberá anexar la documentación siguiente:					
38.1	Contrato de Apertura del crédito;				X	X

Núm.	Concepto	Clave del formato	Medio de entrega			
			magnético		impreso	
			excel	pdf	original	copia certificada
38.2	Acta de Cabildo donde se apruebe la contratación del financiamiento, y			X		X
38.3	Oficio de inscripción de la deuda ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.			X		X
38.4	Relación detallada de las pólizas de ingresos, egresos y diario, respecto a la obtención y aplicación de los recursos derivados del financiamiento, firmada por el Presidente Municipal, Síndico Procurador y Tesorero Municipal o su equivalente.		X		X	
39	Oficio mediante el cual se señale el enlace electrónico de la página de internet del municipio, donde se publicó la información a que obliga la Ley General de Contabilidad Gubernamental, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.			X	X	
40	Respaldo electrónico de los comprobantes fiscales digitales por internet en formato XML de ingresos, de nómina y de los egresos distintos a nómina, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, estructurados de acuerdo a lo señalado en el formato anexo.	AF-15				

Es importante precisar lo siguiente:

1. La documentación que se entregue impresa en original, deberá estar firmada y sellada en cada una de sus páginas por los servidores públicos responsables de su emisión y autorización;
2. La documentación que se entregue impresa en copia certificada, deberá estar foliada, firmada y sellada en cada una de sus páginas por el servidor público responsable de su certificación, debiendo presentar copia certificada de la identificación oficial y de los documentos que acrediten el cargo y periodo del servidor público facultado para realizar la certificación;
3. La información que se entregue en formato pdf deberá ser legible y acompañarse del oficio mediante el cual se haga constar que dicha documentación concuerda fielmente con su original y que obra en sus archivos, oficio que deberá ser firmado por el funcionario legalmente facultado para ello, y
4. La información y documentación deberá presentarse en cajas para archivo tamaño oficio, con etiquetas que especifiquen: nombre del Ayuntamiento, ejercicio fiscal al que corresponde, número de auditoría, tipo de auditoría, número de discos, número de legajos y folios.

Sírvase encontrar anexo al presente el CD que contiene los formatos incluidos en el requerimiento de información y documentación.

Lo anterior, sin menoscabo de la información y documentación que durante el desarrollo de la auditoría le sea requerida por el personal auditor.

Asimismo, se le hace el apercibimiento que en caso de que no entregue la documentación requerida, en la forma descrita y dentro del término concedido, se hará acreedor a la sanción prevista por el artículo 10 fracción I de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, consistente en una multa de ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, conforme al valor establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos del artículo 26 Apartado B penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, equivalente a la cantidad de \$13,443.00 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.); lo anterior, sin menoscabo de las sanciones administrativas y penales que en términos de las leyes en dichas materias resulten aplicables por la negativa a entregar información a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, así como los actos de simulación que en su caso se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, en términos de lo que señala el artículo 11 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Adicionalmente, con fundamento en lo establecido en el artículo 29 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se le solicita que proporcione un área de acceso restringido ubicada dentro de las instalaciones de la entidad fiscalizable, para que el personal auditor lleve a cabo los trabajos de auditoría; asimismo, con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, se le requiere que mediante oficio designe a un servidor público de la entidad fiscalizable que representa, a efecto de que funja como enlace para los trabajos de la auditoría que nos ocupa, documento que se deberá entregar durante el inicio de la auditoría, adjuntando copia certificada del nombramiento del servidor público designado.

Sin otro particular, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente
El Auditor Superior del Estado de Guerrero

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero
M.D. Alfonso Damíán Peralta

of
C.c.p. L.C. Lizbeth Montiel Valadez. Auditora Especial del Sector Ayuntamientos. Para su conocimiento y seguimiento. Presente.
L.C. Selene Evaristo Zapata. Secretaria Técnica de la ASE. Mismo fin. Presente.
Expediente.

ADP/RNS/RCHB/ARH.